

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Servicio de Secretaría General

**2025/10834 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en los concejales y concejalas.**

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local ha adoptado el acuerdo núm. 133, de 5 de septiembre de 2025, del siguiente tenor:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 100, de fecha 11 de abril de 2025, se aprobó la delegación de facultades resolutorias de este órgano en concejalías y órganos directivos municipales, adaptando su contenido a la organización municipal y se estableció en su apartado Tercero el régimen de sustituciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención de los concejales y concejalas delegados.

Con el fin de agilizar el régimen de sustituciones previsto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, y de conformidad con los principios de eficacia y celeridad administrativa, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el apartado Tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 100, de fecha 11 de abril de 2025, de delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local en los concejales y concejalas, que queda redactado como sigue:

"Tercero. Las delegaciones de facultades resolutorias en los anteriores concejales y concejalas serán asumidas en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención por el titular del área correspondiente. En caso de incurrir este último en similares circunstancias que el primero, las facultades resolutorias serán asumidas por un teniente de alcalde según el orden establecido de tenencias de Alcaldía dentro del mismo grupo municipal.

En el Área de Alcaldía, las delegaciones de facultades resolutorias en los anteriores concejales y concejalas serán asumidas en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención por la primera tenencia de Alcaldía".

Segundo. Publicar este acuerdo, que será efectivo desde el día de la fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a las personas interesadas.»

València, 10 de septiembre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

